

TRIBUTOS MUNICIPALES

PRESENTACIÓN:



GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Es el órgano de línea de segundo nivel encargado de la orientación y atención al contribuyente, registro, recaudación y control y fiscalización de las obligaciones tributarias y no tributarias (multas administrativas) y del establecimiento de políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios.



VISION:

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ES EFICIENTE, EFICAZ CON TECNOLOGÍA MODERNA QUE OTORGA UN SERVICIO DE CALIDAD A LOS CONTRIBUYENTES.

MISION:

GENERAR Y GARANTIZAR UN ALTO NIVEL DE RECAUDACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA; CON ESTÁNDERES DE CALIDAD DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE, ORIENTANDO Y PREOMVIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONCIENCIA TRIBUTARIA.



TRIBUTOS MUNICIPALES

Impuesto Predial y Arbitrios





Es el tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Cálculo del Impuesto Predial:

El impuesto se calcula aplicando al valor de autovalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

<u>Tramo de autovalúo</u>	<u>Alícuota</u>
• Hasta 15 UIT	0.2%
• Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
• Más de 60 UIT	1.0%.



Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

CLASES DE ARBITRIOS

